

Client Alert

Latham & Watkins
Departamento Fiscal

Medidas urgentes en materia fiscal en el actual contexto económico

Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica

El presente Real Decreto-ley es fruto de la reacción legislativa que tiene por objeto adecuar, a la nueva situación económica, algunas de las normas que inciden directamente sobre la actividad empresarial. Si bien se centra principalmente en la reforma de la legislación concursal, en materia tributaria se introducen tres modificaciones, de las cuales únicamente dos resultan significativas: (i) derogación del límite temporal de vigencia en lo referente a los incentivos fiscales a las actividades de I+D+i; y (ii) modificación del tipo de interés legal del dinero y del interés de demora previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2009.

La primera modificación hace referencia a la derogación de la disposición adicional vigésimo tercera de la ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. Con esta modificación, el Gobierno asume algunas iniciativas parlamentarias que, en los últimos meses, han promovido la mejora de la regulación tributaria de las empresas más innovadoras

y, en concreto, la estabilidad de los incentivos fiscales a las actividades de I+D+i. Actualmente, estaba prevista la desaparición de esta deducción el 1 de enero de 2012, pero con la entrada en vigor del presente Real Decreto-ley se suprime la desaparición de las deducciones por I+D+i de forma que, en principio, la deducción, con su régimen actual, tendría una vigencia indefinida.

La segunda modificación hace referencia a la disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009. En su anterior redacción se establecía que el tipo de interés legal del dinero quedaba fijado en el 5,5% hasta el 31 de diciembre del 2009. La modificación que introduce el Real Decreto-ley, por el poder conferido al Gobierno para revisar el tipo de interés fijado en el ejercicio por la ley de Presupuestos Generales del Estado, y atendiendo a la evolución de los tipos de interés de la Deuda Pública, rebaja el tipo de interés legal al 4%. Esta rebaja se produce debido a la bajada en los índices que miden los tipos de interés legal del dinero y el de demora. Asimismo se reduce durante el mismo período el interés de demora, que pasará a ser del 5% frente al 7% que inicialmente se estableció en la Ley de Presupuestos Generales. La determinación del interés de demora se establece de acuerdo con el artículo

“El Real Decreto-ley 3/2009 deroga el límite temporal de vigencia respecto a los incentivos fiscales de I+D+i y modifica el tipo de interés legal del dinero así como el interés de demora previstos para 2009”.

26.6 de la Ley General Tributaria que exige que salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente, el interés de demora será el interés legal del dinero vigente a lo largo del período en el que aquél resulte exigible, incrementado en un 25%. Estos nuevos tipos serán de aplicación a partir del 1 de abril de 2009.

Si tiene alguna pregunta sobre este *Client Alert* por favor contacte con los autores o con su abogado en la Firma:

Jordi Dominguez

+34.91.791.5043

jordi.dominguez@lw.com

Madrid

Belén Bautista

+34.91.791.5037

belen.bautista@lw.com

Madrid

Client Alert es una publicación de Latham & Watkins utilizada como vehículo informativo para clientes y contactos. La información que contiene esta publicación no se considera asesoramiento legal. Si fuese necesario algún análisis o aclaración sobre el tema, por favor, contacte con su abogado en la Firma. Todos los *Client Alerts* están disponibles en nuestra Web www.lw.com.

Abu Dabi

Barcelona

Bruselas

Chicago

Doha

Dubai

Frankfurt

Hamburgo

Hong Kong

Londres

Los Ángeles

Madrid

Milán

Moscú

Munich

Nueva Jersey

Nueva York

Orange County

París

Roma

San Diego

San Francisco

Shanghai

Silicon Valley

Singapur

Tokio

Washington, D.C.

Virginia del Norte